

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE CHUCA**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**

" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

Siendo las 10:00 horas del día 10 de enero de 2024 en la Sede de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Chuca, el Comité de Selección encargado de la conducción del Procedimiento de Selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°05-2023-MDSCCH-CS - PRIMERA CONVOCATORIA** para la **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ALIMENTICIOS "LECHE EVAPORADA ENTERA Y MESCLA DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, MACA, LENTEJAS CON PROTEÍNA AISLADO DE SOYA Y ACEITE SACHA INCHI ENRIQUECIDO CON VITAMINAS Y MINERALES, PERIODO FISCAL 2024"**, se reunió a efectos de realizar la etapa de admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de buena pro, de ser el caso, conforme al siguiente detalle:

**De acuerdo al cronograma establecido en las Bases, se registraron a través del SEACE, como participantes, los siguientes proveedores:**

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20439092077	LA MOLINA E.I.R.L.	28/12/2023	Válido		28/12/2023	20439092077	  
2	Proveedor con RUC	20606030232	ARZO FOOD S.A.C.	28/12/2023	Válido		28/12/2023	20606030232	  



En el día y horario establecidos en las Bases Integradas y a través del SEACE, con fecha 09 de enero de 2024, presentaron sus ofertas los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20606030232	ARZO FOOD S.A.C.	09/01/2024	20:10:37	20606030232	09/01/2024	20:14:05	Enviado	Valido		 

**I. ADMISIÓN DE OFERTAS:**

- De acuerdo a la revisión efectuada, sobre documentación obligatoria exigida en la Sección Específica – Capítulo II – Numeral 2.2.1.1: Documentos para la admisión de la oferta, de las Bases Integradas, se detalla siguiente documentación:



DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	ARZO FOOD S.A.C.
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
<b>PARA LA LECHE EVAPORADA</b>	
e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	CUMPLE
f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	CUMPLE
<b>PARA LA MEZCLA DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, MACA, LENTEJAS CON PROTEINA AISLADO DE SOYA Y ACEITE SACHA INCHI ENRIQUECIDO CON VITAMINAS Y MINERALES</b>	
g) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	CUMPLE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE CHUCA**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**

" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

h) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	CUMPLE
i) Copia de la Autorización sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos emitidos por SENASA a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 33° del DS N° 004- 2011-AG.	CUMPLE
j) Copia del CERTIFICADO OFICIAL DE INSPECCIÓN DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA a nombre del fabricante, vigente a la fecha de presentación de ofertas; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: D.S. N° 007-98-SA. "REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS", D.S. N° 004-2014-SA. Modifican Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario por D.S. N° 007-98-SA y sus modificatorias. Art. 1° (modificación del artículo 58°), D.S. N°038-2014-SA Modifican Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario por D.S. N° 007- 98-SA y sus modificatorias. Art. 1° (modificación del artículo 119°), R.M. N° 451-2006/MINSA. "NORMA SANITARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ALIMENTOS A BASE DE GRANOS Y OTROS, DESTINADOS A PROGRAMAS SOCIALES DE ALIMENTACIÓN" y modificación del Art. 12° según R.M. N° 860-2007/MINSA. Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado la línea de productos crudos y precocidos que requieren cocción.	CUMPLE
k) Copia del CERTIFICADO OFICIAL DE INSPECCION HIGIENICO SANITARIO DE ALMACEN DE ALIMENTOS a nombre del fabricante vigente a la fecha de presentación de ofertas; de Valor oficial, emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: D.S. N° 007-98-SA. "REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS". D.S. N° 004-2014-SA. Modifican Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario por D.S. N° 007- 98-SA y sus modificatorias. Art. 1° (modificación del artículo 58°), D.S. N°038-2014-SA Modifican Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario por D.S. N° 007- 98-SA y sus modificatorias. Art. 1° (modificación del artículo 119°) y R.M. N° 451-2006/MINSA. "NORMA SANITARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ALIMENTOS A BASE DE GRANOS Y OTROS, DESTINADOS A PROGRAMAS SOCIALES DE ALIMENTACIÓN" y modificación del Art. 12° según R.M. N° 860-2007/MINSA. (2007-10-20). Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado la línea de productos crudos y precocidos que requieren cocción.	CUMPLE
l) Copia del CERTIFICADO DE INSPECCIÓN DE LA CAPACIDAD DE ENVASADO a nombre del fabricante, vigente a la fecha de presentación de ofertas; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL. Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado la línea de productos crudos y precocidos que requieren cocción.	CUMPLE
m) Copia del CERTIFICADO DE INSPECCIÓN DE LAS CONDICIONES FÍSICAS Y CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO a nombre del fabricante, vigente a la fecha de presentación de ofertas; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de la R.M. N° 066-2015/MINSA. "NORMA SANITARIA PARA EL ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS TERMINADOS DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO". Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado la línea de productos crudos y precocidos que requieren cocción.	CUMPLE
n) Copia del CERTIFICADO DE INSPECCIÓN DEL SISTEMA HACCP EN LA FABRICACIÓN a nombre del fabricante y con valor oficial, vigente a la fecha de presentación de ofertas; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: D.S. N° 007-98-SA. "REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS"; D.S. N° 004-2014-SA. Modifican Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario por D.S. N° 007- 98-SA y sus modificatorias. Art. 1° (modificación del artículo 58°) D.S. N°038-2014-SA Modifican Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario por D.S. N° 007- 98-SA y sus modificatorias. Art. 1° (modificación del artículo 119°) y R.M. N° 449-2006/MINSA. "NORMA SANITARIA PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA HACCP EN LA FABRICACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS". Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado la línea de productos crudos y precocidos que requieren cocción.	CUMPLE
o) Copia del CERTIFICADO DE INSPECCIÓN HIGIÉNICO DE SANITARIO DE TRANSPORTE a nombre del fabricante, vigente a la fecha de presentación de ofertas; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL.	CUMPLE
p) Copia simple del Certificado de Inspección Y Evaluación Técnico Productivo De Planta Industrial De Alimentos (Proceso Productivo, Equipo E Infraestructura), otorgado	CUMPLE

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE CHUCA**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**

" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

<p>por un organismo de inspección acreditado por INACAL en donde se indique el flujograma de producción de acuerdo a lo descrito en la R.M. N° 451-2006-MINSA dando cumplimiento a los artículos 23,24,25,26,27,28,29 y 30, sean estos fabricantes o distribuidores, vigente a la presentación de las propuestas. Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado la línea de productos crudos y precocidos que requieren cocción.</p> <p>Las operaciones unitarias comprendidas en los artículos 23° al 30° de la "Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación", aprobado por Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA, están contemplados como parte del acondicionamiento de la materia prima previo a su proceso.</p>	
q) Copia del certificado del Sistema de Gestión de Calidad, referido a la producción, envasado, distribución y comercialización referente a la línea de producción de productos crudos y precocidos que requieren cocción, en cumplimiento al ISO 9001:2015, otorgado por el servicio Internacional de Acreditación de Estados Unidos (IAS) el cual pertenece al Fórum Internacional de Acreditación (IAF) y signatarios de MLA e ILAC.	CUMPLE
r) Declaración Jurada de ser distribuidor o fabricante. En caso de ser distribuidor deberá presentar carta de autorización del fabricante.	CUMPLE
s) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No Aplica
t) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	<b>S/ 63,444.00</b> <b>Sesenta y Tres Mil</b> <b>Cuatrocientos Cuarenta</b> <b>y Cuatro con 00/100</b> <b>soles</b>
<b>ESTADO DE LA OFERTA</b>	<b>ADMITIDA</b>

**II. EVALUACION DE OFERTAS**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 74 y Artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a la evaluación de las ofertas, de acuerdo a los factores de evaluación considerados en las Bases Integradas

De conformidad a lo establecido en el Artículo 75 y Artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a la calificación de las ofertas de acuerdo a los requisitos de calificación establecidos en las Bases Integradas:

De la revisión efectuada y de acuerdo a lo establecido en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°05-2023-MDSCCH-CS - PRIMERA**

POSTOR	FACTORES DE EVALUACIÓN						PUNTAJE TOTAL	BON 5%	ORDEN DE PRELACION
	Oferta	Valores nutricionales	Condiciones de procesamiento	Porcentaje de componentes nacionales	Preferencia de los beneficiarios	Mejoras a las especificaciones técnicas			
ARZO FOOD S.A.C.	50 Ptos.	11 pts	20 pts	05 Ptos.	0 Ptos.	10 Ptos.	96.00 Puntos	4.8	100.8 Puntos

POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN
	ARZO FOOD S.A.C.

**CONVOCATORIA-** para la **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ALIMENTICIOS "LECHE EVAPORADA ENTERA Y MESCLA DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, MACA, LENTEJAS CON PROTEÍNA AISLADO DE SOYA Y ACEITE SACHA INCHI ENRIQUECIDO CON VITAMINAS Y MINERALES, PERIODO FISCAL 2024, SE OTORGA LA BUENA PRO A:**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE CHUCA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

- **ARZO FOOD S.A.C. con Ruc N° 20606030232 MONTO TOTAL OFERTADO: S/ 63,444.00 (Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 soles**

Luego de leída y aprobada el acta y siendo las 12:30 horas del mismo día, en señal de conformidad y aprobación del texto del Acta, suscriben por unanimidad los participantes.



---

LIC, RONAL GLOBER RODRÍGUEZ OTINIAN  
DNI N° 41362098  
PRESIDENTE DEL COMITÉ



---

BACH. ABRAHAM DAVID BENITES MURGA  
DNI N° 70468462  
1° MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.



---

Sr. CESAR EDWARD VALVERDE PINEDO  
DNI N° 48087323  
2° MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.